

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024.**

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las caorce horas del día veintiseis de abril de dos mil veinticuatro se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D<sup>a</sup> Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

No asisten los siguientes señores concejales: D<sup>a</sup> Sandra Sánchez Andreu, D. Ricardo Recuero Serrano y D<sup>a</sup>. Rosa Cañón Rodríguez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen **ACUERDA** aprobar la urgencia de la sesión.

### **2.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO BASADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS VOLUNTARIOS DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE TORREVIEJA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES MEDIANTE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA F.E.M.P. (LOTE 8) A LA EMPRESA AIG EUROPE INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA. Expediente 8604/2024**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derehco la componen, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato basado para la contratación de un **Seguro de Accidentes para los Voluntarios de la Agrupación de Protección Civil de Torrevieja en el ejercicio de sus funciones** mediante la Central de Contratación de la F.E.M.P. (Lote 8) a la empresa **AIG EUROPE INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA** al resultar la propuesta más

ventajosa por importe anual de:

Prima Neta: 3.293,55€ / Impuestos: 280,12€ / Prima Total: 3.573,67€.

Límite máximo de indemnización como consecuencia de un único siniestro ofertado: 10.000.000€.

Reducción de prima total mínima de emisión: 180€.

El contrato basado que se deberá ajustar a las siguientes condiciones:

Importe anual del contrato (sin I.V.A. y otros impuestos): **3.293,55€** (prima neta anual).

Importe anual I.V.A.: **Exento de I.V.A.**

Otros impuestos: **280,12€.**

Importe anual total del contrato: **3.573,67€** (prima total anual).

Valor estimado del contrato (sin I.V.A. e incluyendo prórrogas): **7.145,34€.**

Duración del contrato basado y prórroga: **1 año prorrogable por 1 año más.**

Garantías: **No se exige garantía definitiva, ni garantía provisional.**

Condición especial de ejecución: *“Que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado. Entre otras, se tendrán en cuenta medidas como el cheque servicio o acceso a recursos socio comunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes; mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, planes de teletrabajo, etc.”*

**SEGUNDO.-** Comunicar esta resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

**TERCERO.-** La presente Resolución puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros, o mediante recurso potestativo de reposición, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**CUARTO.-** El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

**3.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO FERIA DE MAYO 2024, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO, UBICADA EN EL PARQUE DE LA ESTACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EN SU MODALIDAD ABREVIADA. Expediente 18919/2024**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**1º.- Adjudicar** el procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada, para la contratación del evento denominado “Feria de Mayo 2024”, tramitación anticipada del gasto, ubicada en el Parque de la Estación, a la mercantil ORIOL TELECOM, S.L., por importe de **45.766,55** euros, más el IVA correspondiente y un período de montaje de tres días.

Motivación de la propuesta de adjudicación: Esta propuesta se realiza a favor de la mercantil mejor valorada y no estar incurso en baja anormal, de conformidad con el informe técnico de fecha 22 de abril de 2024, CSV n.º 7E7NP3NR35XKT745RDPGAH6EW, suscrito por D. Francisco Cruz Vega.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

**Número de ofertas presentadas y ofertas económicas:**

**Ofertas presentadas: 2**

**Plicas excluidas: 0**

**Plicas admitidas: 2**

ORIOL TELECOM, S.L. B53280152 Importe: 45.766,55 euors, más el IVA correspondiente.
---

Producciones Artísticas Horizonte Musical S.L. B03909264 Importe: 48.000 euros, más el IVA correspondiente.
---

**2º.- Duración del contrato:** El plazo de duración del contrato se establece en un período entre el 9 y el 12 de mayo de 2024 para el evento en sí, 3 días antes para el montaje, de conformidad con la oferta presentada y tres días para el desmontaje.

**3º.- Plazo de garantía:** Se establece un plazo de garantía de una semana, contada desde la finalización del contrato.

**4º.-** Requerir a la mercantil ORIOL TELECOM, S.L., para que en el plazo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja.
- Portafirmas.

**5º.-** Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

**6º.-** Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Intervención y al técnico del expediente, D. Francisco Cruz Vega.

**7º.-** Notificar este acuerdo a todos los licitadores y al adjudicatario, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas quince minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico